



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 138 DE 12 SET. 2016

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos empleos de la Planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el Artículo 5 del Acuerdo Nro. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., y el Acuerdo Nro. 01 de 2007 de la Junta Directiva, Decreto de Nombramiento Nro.020 de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Acta de posesión Nro.035 del 5 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nro.001 del 13 de marzo de 2007, la Dirección General estableció el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos del Instituto Distrital de Turismo.

Que mediante la Resolución Nro.004 del 28 de enero de 2008, la Dirección General modificó y estableció el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, al adicionar una disciplina académica al cargo de Director General de Entidad Descentralizada.

Que mediante la Resolución Nro.039 del 24 de junio de 2008, la Dirección General modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, en cuanto al cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 03.

Que mediante la Resolución Nro.071 del 8 de septiembre de 2008, la Dirección General modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, en cuanto a los cargos de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02, y Profesional Especializado Código 222 Grado 04.

Que mediante la Resolución Nro.088 del 27 de octubre de 2008, la Dirección General modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, en cuanto al cargo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 de la Subdirección de Promoción.

Que mediante el Acuerdo Nro.01 del 28 de julio de 2010, se modificó la estructura organizacional del Instituto Distrital de Turismo y se dictaron otras disposiciones, previo concepto técnico favorable expedido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante Oficio Nro. 1449 del 28 de junio de 2010 y previa certificación de viabilidad presupuestal expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda expedida mediante Oficio Nro. 2010EE382030 del 26 de julio de 2010.

Que mediante el Acuerdo Nro.03 del 28 de julio de 2010, se modificó la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo, previo concepto técnico favorable expedido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante Oficio Nro. 1449 del 28 de junio de 2010 y previa

RESOLUCIÓN No. 138 DE 12 SET. 2016

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos empleos de la Planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo".

certificación de viabilidad presupuestal expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda expedida mediante Oficio Nro. 2010EE382030 del 26 de julio de 2010.

Que mediante la Resolución Nro.085 del 28 de julio de 2010, la Dirección General modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Distrital de Turismo, en cuanto a los cargos de Asesor Código 105 Grado 02, Asesor Código 105 Grado 01, Profesional Especializado Código 222 Grado 04, Profesional Especializado Código 222 Grado 03, Profesional Universitario Código 219 Grado 02, Profesional Universitario Código 219 Grado 01, Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 02, Conductor Código 480 Grado 01.

Que mediante la Resolución Nro.182 del 24 de noviembre de 2011, la Dirección General modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Distrital de Turismo, en cuanto a los cargos de Asesor Código 105 Grado 02.

Que mediante la Resolución Nro.184 del 30 de diciembre de 2013, la Dirección General modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Distrital de Turismo, en cuanto al cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 04 - Comunicaciones.

Que mediante la Resolución Nro.120 del 27 de junio de 2014, la Dirección General modificó parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el empleo de Director General Código 050 Grado 02 de la planta de personal del Instituto Distrital de Turismo.

Que mediante la Resolución Nro.149 del 25 de julio de 2014, la Dirección General modificó parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos empleos de la planta de personal del Instituto Distrital de Turismo, en cuanto a los cargos del nivel Directivo y Asesor.

Que mediante la Resolución Nro.139 del 2 de octubre de 2015, la Dirección General modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Distrital de Turismo.

Que mediante la Resolución Nro.019 del 12 de febrero de 2016, la Dirección General adicionó la Resolución Nro.139 de 2015 en cuanto un Parágrafo del artículo 3° el cual quedó así: "*Las modificaciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Distrital de Turismo, deberán ponerse en conocimiento del/los funcionarios que desempeñen un empleo que ha sido objeto de reforma y publicarse en la página*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DEL SERVICIO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 138 DE _____

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos empleos de la Planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo”.

Web de la entidad como documento actualizado, sin que sea necesario modificar la Resolución Nro. 139 del 2 de octubre de 2015, previo concepto técnico favorable emitido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital con respecto a la modificación del manual”.

Que el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública establece en el Artículo 2.2.4.9 que los Manuales Específicos de Funciones y Requisitos deben incluir: el contenido funcional de los empleos; las competencias comunes a los empleados públicos y las comportamentales, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.4.7 y 2.2.4.8 del mismo; las competencias funcionales; y los requisitos de estudio y experiencia de acuerdo con lo establecido en el Decreto que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Que se requiere modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para algunos empleos de la planta de personal del Instituto Distrital de Turismo en cuanto a los requisitos de estudio y experiencia.

Que mediante oficio Nro. 2016-EE-1767 del 29 de agosto de 2016 el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, emitió técnico concepto favorable respecto de la modificación de la estructura organizacional y la Planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo.

Que el citado concepto establece que el proyecto de Manual Específico de funciones y competencias laborales, se encuentra debidamente actualizado en cuanto a la nomenclatura de los empleos y requisitos establecidos en el Decreto 1083 de 2015, cumple con lo solicitado en el Decreto 2539 de 2005 y se ajustó a la metodología propuesta por ese Departamento.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos empleos de la planta de personal del Instituto Distrital de Turismo, el cual hace parte integral de este documento.

Artículo 2. Para efectos de la acreditación de los requisitos establecidos en la presente Resolución se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia de que trata el artículo 25 del Decreto 785 de 2005, Reglamentado por el Decreto Nacional 2484 de 2014, a su vez compilado por el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**MEJOR
PARA TODOS**

Página 3 de 1



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 138 DE 12 SET. 2016

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos empleos de la Planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo".

Artículo 3. El jefe de personal (o quien haga sus veces), entregará a cada funcionario copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y modifica en lo pertinente las Resoluciones Nro.001 del 13 de Marzo de 2007, 085 del 28 de Julio de 2010, 120 del 27 de Junio de 2014, 149 del 25 de Julio de 2014, 139 del 2 de octubre de 2015, 019 del 12 de febrero de 2016, y las demás que le sean contrarias.

Artículo 5. Publíquese en contenido de esta Resolución en el Normograma institucional así como en las carteleras de acceso al público.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá D.C., a los


ADRIANA MARCELA GUTIERREZ CASTAÑEDA
Directora General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado Por:	Alberto Amaya Páez	Profesional Universitario, Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario		
Revisado por:	Claudia Yamile Ramírez Hernández	Subdirectora de Gestión Corporativa y Control Disciplinario		
Revisado y Aprobado para firma por:	Adriana Zambrano Avila	Asesora Despacho		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Instituto Distrital de Turismo.